



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2026, conjunta de la Universidad de Valladolid y de la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de Profesor Permanente Laboral Vinculado Fijo.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (B.O.E. del 23), en adelante LOSU, el Decreto 67/2013, de 17 de octubre, por el que se desarrolla la regulación del régimen del personal docente e investigador contratado en las Universidades Públicas de Castilla y León (B.O.C. y L. del 21), en lo sucesivo RPCL, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Acuerdo 23/2026, de 5 de marzo, de la Junta de Castilla y León, B.O.C. y L., del 11, B.O.E. de 19 de marzo), y en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio (B.O.E. de 31 de julio), en su vigente redacción, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias, y el Convenio Marco de colaboración entre la Gerencia Regional de Salud y las Universidades Públicas de Burgos, León, Salamanca y Valladolid en materia docente y de investigación en Ciencias de la Salud (B.O.C. y L. de 24 de diciembre de 2010), y la Adenda de prórroga y modificación del Concierto específico de colaboración entre la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León y la Universidad de Valladolid, en materia docente y de investigación en Ciencias relacionadas con la Salud (Acuerdo de 3 de octubre de 2025).

El Rectorado de la Universidad de Valladolid y la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 50 de la LOSU, y 89 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid, conforme al Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad de 31 de mayo de 2024 (B.O.C. y L. de 10 de junio), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios y del profesorado Permanente Laboral, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en ejecución de las Ofertas de Empleo Público de, 2023 (1 plaza) (B.O.C. y L. del 10 de octubre de 2023), 2024 (6 plazas) (B.O.C. y L. del 12 de diciembre de 2024, adicional Grado en Medicina) y 2025 (1 plaza) (B.O.C. y L. del 30 de julio de 2025), y obtenidas las correspondientes autorizaciones de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, con fechas 21 de septiembre de 2023, 25 de noviembre de 2024 y 17 de julio de 2025 ha resuelto convocar a concurso público las plazas vacantes de Profesor Permanente Laboral Vinculado que se detallan en el Anexo I de la presente resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Valladolid, incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo. La convocatoria

tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Ley Orgánica 3/2007, de 23 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Las plazas convocadas se registrarán con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. *Normas generales.*

1.1. Al presente proceso selectivo le será aplicable la LOSU; la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León (B.O.C. y L. de 4 de abril); el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. del 31), en adelante TRLEBEP; la Ley 14/1986 de 25 de abril, General de Sanidad; la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León (B.O.C. y L. del 31); la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. del 2), en adelante LPACAP; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (B.O.E. del 2), en adelante LRJSP, con la regulación establecida por la Comunidad Autónoma dentro del ámbito de sus competencias en relación con los órganos colegiados; el Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos; el RPCL; el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias; el Protocolo de colaboración entre la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León y las Universidades Públicas de Castilla y León en materia docente y de investigación en Ciencias de la Salud (Acuerdo de 14 de julio de 2021); y el Concierto específico de colaboración entre la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León y la Universidad de Valladolid, en materia docente y de investigación en Ciencias relacionadas con la Salud (Acuerdo de 4 de octubre de 2021); los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Acuerdo 23/2026, de 5 de marzo, de la Junta de Castilla y León, B.O.C. y L. del 11, B.O.E. de 19 de marzo); el II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador contratado en Régimen Laboral de las Universidades Públicas de Castilla y León (B.O.C. y L. de 18 de mayo de 2015); el Reglamento para la regulación de los concursos para la provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios y del profesorado permanente laboral (aprobado en Consejo de Gobierno el 31 de mayo de 2024, B.O.C. y L. de 10 de junio); el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid de 9 de junio de 2023 para la adaptación transitoria de determinadas figuras de Profesorado con contrato laboral a la Ley Orgánica del Sistema Universitario; así como las presentes bases de convocatoria.

1.2. El régimen jurídico de las plazas vinculadas será el establecido en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio (B.O.E. de 31 de julio) en su vigente redacción, considerándose a todos los efectos como un solo puesto de trabajo que supondrá para los aspirantes que resulten seleccionados el cumplimiento de las funciones docentes, asistenciales y de investigación implícitas en dichos puestos de trabajo.

Las plazas de Profesor Permanente Laboral convocadas quedan vinculadas con las plazas asistenciales con las especificaciones indicadas en el Anexo I.

1.3. En cuanto al régimen de prestación de servicios asistenciales se estará a lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, conforme a la Disposición adicional novena de dicha norma y la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León y demás normas complementarias.

1.4. Las referencias que para cada plaza pueda contener el Anexo I de la convocatoria en relación con las obligaciones docentes a asumir por los adjudicatarios, no supondrán en ningún caso para quienes obtengan las plazas derecho de vinculación exclusiva a esa actividad docente. Del mismo modo, la referencia al Centro en el que deberá desarrollarse la actividad docente no supondrá el derecho a no ejercer actividad docente o investigadora en otro Centro dependiente de la propia Universidad, en los términos señalados en el artículo 170.3 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid.

1.5. Las retribuciones de los contratos objeto del presente concurso, que se asimilan a las de la categoría de Profesor Permanente Laboral permanente con el complemento correspondiente a la plaza asistencial a la que se vincula, serán las establecidas por la Universidad de Valladolid y la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León, teniéndose en cuenta que las plazas convocadas tendrán la consideración de un solo puesto de trabajo a todos los efectos, que supondrá para quienes sean seleccionados el cumplimiento de las funciones docentes, asistenciales y de investigación implícitas en dichos puestos.

1.6. El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normas de desarrollo, en materia de incompatibilidades, y, en especial, al Decreto 227/1997, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de incompatibilidades del personal al Servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

1.7. Todas las publicaciones que se deriven de esta convocatoria cumplirán con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en adelante LOPDP.

2. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la función pública, así como los previstos específicamente para este tipo de plazas:

2.1. Requisitos generales:

- a) Los contratos de profesorado en régimen de derecho laboral no estarán sujetos a condiciones o requisitos basados en la nacionalidad. Esta posibilidad se entenderá siempre condicionada a que los aspirantes de nacionalidad extranjera se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.
- b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación legalmente establecida.

- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.2. Requisitos específicos:

- a) Estar en posesión del título de Doctor.
- b) Estar en posesión del Título oficial de Especialista que, en su caso, corresponda a cada plaza del anexo I.

En todos los casos, cuando se trate de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación, declaración de equivalencia o reconocimiento profesional del título académico, cuando así proceda.

- c) Haber obtenido evaluación positiva de su actividad para la figura de Profesor Contratado Doctor o Profesor Permanente Laboral por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, o de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León o de cualquier otro órgano público de evaluación que las leyes de otras CC.AA. determinen, siempre que exista convenio o concierto con la Comunidad de Castilla y León.

2.3. Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión. Para el caso de los nacionales de otros Estados a los que es aplicable el derecho a la libre circulación de los trabajadores, si en el proceso selectivo no resultara acreditado el nivel mínimo del castellano igual o superior a un C1 del Marco común europeo de referencia para las lenguas, las respectivas Comisiones de Selección podrán establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

3. *Formalización de Solicitudes.*

3.1. Quienes deseen tomar parte en los concursos presentarán, para cada plaza, la correspondiente solicitud en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León.

3.2. Las solicitudes se presentarán exclusivamente por vía electrónica de conformidad con el Art. 1.2.b) del reglamento del sistema de registro de la Universidad de Valladolid (B.O.C. y L. de 8 de junio de 2020) en su actual redacción.

Las solicitudes de participación se presentarán, como única vía, a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid – Carpeta ciudadana (oficina virtual) – Iniciar expediente – Pruebas selectivas de profesorado Funcionario y Laboral. También se puede acceder a través del catálogo de procedimientos, para iniciar directamente una solicitud, en el siguiente enlace:

<https://portal.sede.uva.es/procedimientos/pdi/>

Pruebas Selectivas de Profesorado funcionario y laboral.

Una vez iniciado un expediente de solicitud por cualesquiera de los medios indicados anteriormente sin haber finalizado su tramitación, podrá continuar en él accediendo a Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid – Carpeta ciudadana (oficina virtual) – Trámites pendientes.

Este procedimiento conlleva el registro electrónico de la solicitud, y además le permite:

- Cumplimentar en línea el modelo oficial de solicitud.
- Anexar la documentación requerida a la solicitud.
- El pago electrónico de los derechos de examen.

La incorporación de los documentos en la plataforma podrá ir completándose hasta que se firme la Instancia-Solicitud a través de la Sede, momento en el que quedará bloqueada la introducción de datos para esa determinada solicitud, pasando a la plataforma de pago.

3.3. Derechos de examen:

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Valladolid en concepto de derechos de examen 40 euros, a través del procedimiento de presentación de solicitudes establecido en la solicitud telemática, base 3.2, mediante tarjeta bancaria. En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.3. La falta de abono de estos derechos de examen durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante.

Estarán exentas del pago de esta tasa :

- a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición, expedido por los órganos competentes en materia de servicios sociales.
- b) Las personas que sean miembros de familias numerosas que tengan reconocida tal condición conforme a la normativa de aplicación vigente, las cuales deberán disponer del Título de familia numerosa.
- c) Las mujeres víctimas de violencia de género, de acuerdo al concepto definido en el artículo 2 de la Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la violencia de género en Castilla y León cuya condición se acreditará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 13/2010, de 9 de diciembre.

- d) Las víctimas de terrorismo, que tengan reconocida tal condición de conformidad con lo establecido en la Ley 4/2017, de 26 de septiembre, de Reconocimiento y Atención a las Víctimas del Terrorismo en Castilla y León.

Si las personas solicitantes no autorizan la comprobación de los datos correspondientes a la exención de pago a la Universidad de Valladolid, deberán adjuntar un archivo que contenga copia del correspondiente documento acreditativo de la exención del abono de los derechos de formación de expediente.

La falta de justificación de encontrarse exento de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

3.4. Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- a) Los aspirantes de nacionalidad extranjera deberán acreditar el cumplimiento de la base 2.1.a.
- b) Documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos específicos que se señalan en la base 2.2.

3.5. Las notificaciones se practicarán en la «Carpeta Ciudadana» de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid, acorde al Reglamento de notificaciones y comunicaciones electrónicas en la Universidad de Valladolid (Aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 28 de junio de 2019, B.O.C. y L. de 8 de julio).

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Valladolid, en el plazo máximo de veinte días hábiles, dictará resolución en virtud de la cual se declararán aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las distintas plazas convocadas. En esta resolución, que será publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León, figurarán los aspirantes excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Las listas serán expuestas en el Tablón de la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid y para su mayor difusión, en su página web <https://pdi.uva.es>. En dichas listas figurarán las personas aspirantes identificadas según lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

4.2. Las personas excluidas dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el B.O.C. y L. de la resolución aludida en la base 4.1, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión en las relaciones de admitidos y excluidos. El procedimiento de subsanación se realizará accediendo al mismo expediente en el que se tramitó la solicitud, a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid- Carpeta ciudadana (oficina virtual) – Trámites pendientes y anexando la documentación necesaria para la subsanación de las causas que motivan su exclusión o alegando la omisión.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse estos, de posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes deberán comprobar fehacientemente, no solo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

La resolución que eleve a definitivas las listas de admitidos y excluidos será objeto de publicación en el Tablón de la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid y en su página web. Esta resolución pondrá fin a la vía administrativa y, consiguientemente, los aspirantes definitivamente excluidos podrán interponer demanda ante el Juzgado de lo Social en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzca la publicación de la citada resolución en el tablón de anuncios indicado en la base 4.1 de la convocatoria. Potestativamente, podrán interponer recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios. En este caso, no podrá interponerse la demanda ante el Juzgado de lo Social antes mencionada, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

4.3. No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a la persona interesada. Únicamente en el caso de que la Universidad publicase modificaciones del Anexo I de la convocatoria que afecten a la plaza convocada, se procedería al reintegro de las tasas una vez que el aspirante lo solicite, en el nuevo plazo concedido para la presentación de solicitudes en la modificación de la convocatoria, justificando el pago y comunicando el IBAN del número de su cuenta bancaria a la que realizar la devolución. En este caso la solicitud de devolución implicaría el desistimiento a la participación en el concurso.

5. Comisiones de Selección.

5.1. Las Comisiones de Selección están formadas por los miembros que figuran en el Anexo II de la presente resolución, cuyo nombramiento se efectúa por este Rectorado, a propuesta de la Comisión de Profesorado, oído el Departamento afectado, conforme a la normativa vigente.

5.2. El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado, quien resolverá en el plazo de cinco días hábiles a contar desde la recepción del escrito de renuncia.

5.3. Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión, o estos abstenerse, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la LRJS y el RD 678/2023. El escrito de abstención o recusación se dirigirá al Rector de la Universidad quien, a la vista de las manifestaciones efectuadas por el miembro de la Comisión, resolverá en el plazo de tres días hábiles, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos.

Los miembros de las distintas Comisiones de Selección no podrán hallarse incurso en los conflictos de intereses regulados en el RD 678/2023. A estos efectos, deberán declarar sus posibles conflictos de intereses y renunciar a formar parte de la Comisión.

5.4. Las Comisiones de Selección deberán constituirse de forma telemática en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria. Para ello, el Presidente titular de la Comisión, realizadas las consultas pertinentes con los restantes miembros, convocará a los titulares y, en su caso, suplentes necesarios para proceder al acto formal de constitución de aquella, fijando lugar y fecha a tales efectos. Transcurrido el mencionado plazo de 10 días hábiles sin que se haya constituido la Comisión de Selección, previo requerimiento, el Rector, de oficio o a instancia de parte interesada, procederá a la sustitución del Presidente de la Comisión.

5.5. La constitución de cada Comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros. Los miembros titulares que no concurrieran al citado acto cesarán y serán sustituidos conforme a lo previsto en esta base.

En el supuesto excepcional de que también en el miembro suplente de que se trate concurriese alguna de las circunstancias de impedimento en su actuación, su sustitución se hará por orden correlativo de nombramiento entre los miembros suplentes y reservas que pertenezcan al mismo cuerpo docente. Si tampoco fuera posible esta sustitución, el Rectorado de la Universidad de Valladolid procederá al nombramiento de nuevo titular y suplente conforme al procedimiento establecido al objeto de cubrir la vacante.

Una vez constituida la Comisión, en caso de ausencia del presidente, éste será sustituido por el profesor con mayor categoría académica, antigüedad y edad, por ese orden. En el caso de ausencia del secretario, éste será sustituido por el profesor de menor categoría académica, antigüedad y edad, por ese orden. En todo caso, serán necesaria la presencia de, al menos, tres miembros de la comisión, para la adopción de acuerdos. En todo caso, deberán estar presentes el Presidente y el Secretario, de acuerdo con el artículo.17.2 de la LRJSP.

Los miembros de la Comisión que estuvieran ausentes en la prueba correspondiente a alguno de los candidatos cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

Si una vez constituida la Comisión, esta quedara con menos de tres miembros, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión por el procedimiento normativamente establecido y en la que no podrán incluirse los miembros que hubieren cesado en su condición.

5.6. Las Comisiones de Selección podrán solicitar, a través de su Presidente, los asesoramientos que estimen convenientes, los cuales deberán ser evacuados de forma confidencial y por escrito y se adjuntarán al acta correspondiente.

5.7. Los miembros de las Comisiones de Selección tendrán derecho al percibo de asistencias, gastos de viaje y dietas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. A estos efectos, las Comisiones de Selección tendrán la categoría primera de las señaladas en el artículo 30 del citado Reglamento.

6. *Desarrollo del concurso.*

6.1. Las Comisiones de Selección, una vez constituidas, en el plazo de diez días hábiles y siempre antes de conocer el listado provisional de candidatos admitidos y excluidos, publicarán los criterios específicos de valoración conforme al Art. 8 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid, de 31 de mayo de 2024 (B.O.C. y L. de 10 de junio), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios y del profesorado Permanente Laboral, en los que la experiencia docente e investigadora, incluyendo la de transferencia e intercambio del conocimiento, deberán tener una consideración análoga en el conjunto de los criterios de valoración de los méritos de las personas candidatas. Así mismo, publicarán las puntuaciones mínimas en atención a las características de las plazas a proveer, a su perfil y a las necesidades de la Universidad de Valladolid conforme al Art. 6.1 del citado acuerdo. Transcurrido el mencionado plazo de 10 días hábiles sin que se hayan publicado los criterios específicos de valoración, previo requerimiento, el Rector, de oficio o a instancia de parte interesada, procederá a la sustitución del Presidente de la Comisión.

Una vez publicadas las listas definitivas de admitidos y excluidos, y dentro del plazo de tres meses desde dicha publicación, el Presidente dictará resolución convocando a todas las personas admitidas para realizar el acto de presentación, con señalamiento de día, hora y lugar de su celebración. La comisión podrá requerir que la presentación de la documentación sea en formato exclusivamente electrónico, siempre que pueda garantizarse la consulta y acceso a la documentación a todos los candidatos y miembros de la comisión de selección. Esta resolución se publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid con una antelación mínima de diez días hábiles respecto a la fecha del acto para el que son convocados. Transcurrido el mencionado plazo de tres meses sin que se haya publicado la convocatoria para realizar el acto de presentación, el Rector, previo requerimiento, de oficio o a instancia de parte interesada, procederá a la sustitución del Presidente de la Comisión.

6.2. Del acto de presentación:

- a) En este acto, las personas aspirantes recibirán cuantas instrucciones sobre la celebración de las pruebas deban comunicárseles; asimismo, se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de las personas aspirantes y se fijará el lugar, fecha y hora del inicio de las pruebas, que deberán comenzar en el plazo máximo de diez días hábiles. Tanto las pruebas como el acto de presentación serán públicos.
- b) Los candidatos harán entrega del historial docente, académico e investigador, y, en su caso, asistencial, así como de los proyectos docente e investigador originales, redactados por el concursante, por quintuplicado y también en formato electrónico. Asimismo, se adjuntará un ejemplar de las publicaciones y los documentos acreditativos de lo consignado en el historial docente, académico e investigador, y en su caso asistencial, para la consulta de la documentación por la Comisión y el resto de aspirantes. No obstante, en la convocatoria del acto de presentación, la comisión podrá requerir que la presentación de la documentación anterior sea en formato exclusivamente electrónico, siempre que pueda garantizarse la consulta y acceso a la documentación a todos los candidatos y miembros de la comisión de selección.
- c) El Proyecto Docente versará sobre, al menos, dos de las asignaturas de la especialidad de conocimiento que se impartan en títulos oficiales de grado o máster en la Universidad de Valladolid, una de ellas necesariamente de carácter básico u obligatorio. El Proyecto Investigador versará sobre materias propias de la especialidad de conocimiento elegidas libremente por la persona candidata.
- d) La Comisión de Selección fijará un plazo y un lugar para que los candidatos o candidatas puedan consultar la documentación entregada por el resto de candidatos.

6.3. De las pruebas:

- a) La primera prueba consistirá en la exposición oral por las personas concursantes, durante un tiempo mínimo de cuarenta y cinco minutos y máximo de noventa, de los méritos alegados en su historial docente, académico e investigador, y, en su caso, asistencial, así como en la defensa del proyecto docente e investigador presentado, seguido de un debate con la Comisión durante un tiempo máximo de dos horas. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para todos aquellos aspirantes que no obtengan una puntuación igual o superior a la mínima establecida por la comisión.

- b) La segunda prueba consistirá en la exposición oral por el aspirante, durante un tiempo mínimo de cuarenta y cinco minutos y máximo de 90 minutos de un tema del programa docente elegido por el aspirante, seguido de un debate con la Comisión, durante un tiempo máximo de noventa minutos, sobre aquellos aspectos que ésta considere relevantes en relación con el tema expuesto. Con carácter previo a la realización de esta prueba y una vez calificada la primera, los aspirantes entregarán a la Comisión, por quintuplicado, junto con una copia en formato electrónico, un resumen de la exposición. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para todos aquellos aspirantes que no obtengan una puntuación igual o superior a la mínima establecida por la comisión.

6.4. Los aspirantes, a lo largo de todo el proceso selectivo, serán convocados por las Comisiones de Selección a los distintos actos mediante único llamamiento, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados como tales por la Comisión. En todo caso, corresponderá a las Comisiones de Selección la verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de las pruebas, adoptando al respecto las decisiones que estimen pertinentes.

6.5. El tiempo transcurrido entre la publicación de la convocatoria y la resolución del concurso no podrá exceder de seis meses, salvo los supuestos de suspensión o ampliación del plazo por impugnación u otras causas justificativas apreciadas por el Rector. El cómputo de este plazo se realizará excluyendo el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar las actuaciones de las Comisiones de Selección. Los solicitantes pueden entender desestimadas sus solicitudes transcurrido el tiempo máximo establecido sin que recaiga resolución expresa.

7. Propuesta de provisión.

7.1. La Comisión hará públicos los resultados de la evaluación de los méritos de cada candidata o candidato, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados, y propondrá para la provisión de la plaza a la persona candidata mejor valorada de entre los que hayan sido declarados aptos en las dos pruebas. El proceso podrá concluir con la decisión de la Comisión de no proveer la plaza en caso de que ningún candidato o candidata supere ambas pruebas.

7.2. Las propuestas que eleven las Comisiones de Selección, salvo manifiesta ilegalidad, resultarán vinculantes para el Rector. Los concursantes que no hayan sido propuestos no podrán alegar ningún derecho sobre plazas vacantes.

7.3. La Comisión de Selección remitirá, a través del procedimiento electrónico establecido, las actas de realización de las pruebas, el acta de propuesta de provisión, el currículum vitae y el programa docente. Los documentos y trabajos presentados por los candidatos deberán ser remitidos a la Sección de Provisión de Efectivos que, una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta a los aspirantes.

7.4. Las personas candidatas, específicamente, podrán acceder a las valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión y tendrán derecho a la expedición de las correspondientes copias, previo abono de los precios públicos exigibles.

7.5. Contra las propuestas de provisión de las Comisiones de Selección, los candidatos admitidos al concurso podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad, en el plazo máximo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid.

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán las propuestas de contratación de los candidatos hasta su resolución definitiva, expresa o por silencio administrativo, por el Rector. Esta reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad de Valladolid. La Comisión garantizará la igualdad de las oportunidades de los aspirantes en relación con el procedimiento seguido y el respeto a los principios de mérito y capacidad de los mismos, sin que en ningún caso la actuación de la Comisión pueda sustituir valoraciones de fondo sobre la idoneidad de los aspirantes para las plazas convocadas.

La Comisión de Reclamaciones dispondrá de tres meses para ratificar o no la propuesta objeto de reclamación. Sus acuerdos, salvo manifiesta ilegalidad, serán vinculantes para el Rector, cuyas resoluciones agotan la vía administrativa y serán impugnables directamente ante la Jurisdicción Social. De no dictarse resolución expresa en plazo, el reclamante podrá entender desestimada su reclamación a los efectos de interponer los recursos judiciales que estime pertinentes.

Si la resolución no ratificase la propuesta, se retrotraerá el expediente al momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión de Selección formular nueva propuesta.

8. Presentación de documentos y formalización de los contratos.

8.1. Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la Propuesta de Provisión en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid y con carácter previo a la firma del contrato, los siguientes documentos, junto con sus originales para su cotejo, en su caso:

- a) Los aspirantes de nacionalidad extranjera deberán acreditar el cumplimiento de la base 2.1.a.
- b) Títulos académicos requeridos para la plaza que ha sido propuesto.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, deberán presentar declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- d) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad (modelo Anexo 1) o ejercicio de opción (modelo Anexo 2) en el caso de venir desempeñando alguna actividad pública o percibiendo alguna pensión a fecha de inicio del correspondiente contrato.
- e) Acreditación de la evaluación positiva de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, o de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León o de cualquier otro órgano público de evaluación que las leyes de otras CC.AA. determinen, siempre que exista convenio o concierto con la Comunidad de Castilla y León.

Salvo los supuestos de fuerza mayor, quienes no presentasen la documentación referida o si del examen de la misma se dedujera que carecen de los requisitos señalados, no podrán ser contratados, quedando anuladas sus actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudieran haber incurrido en este último caso.

8.2. La Resolución del concurso se publicará en el Boletín Oficial de Castilla y León y, a efectos informativos, en el Tablón de la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid y en su página web <https://pdi.uva.es>. Los aspirantes que hayan resultado propuestos por la Comisión de Selección dispondrán de un plazo máximo de veinte días hábiles, contados a partir del día inmediato siguiente al de la publicación en el B.O.C. y L., para la formalización del correspondiente contrato laboral. Con carácter excepcional, previa solicitud motivada del interesado y de acuerdo con las necesidades del servicio, este plazo podrá ser modificado por el Rectorado de la Universidad. Quienes dentro del referido plazo, y salvo los supuestos de fuerza mayor que pudieran producirse, no procedan a la formalización de su relación jurídica habrán decaído, a todos los efectos, en su derecho a desempeñar las plazas para las que fueron seleccionados.

8.3. Tan sólo una vez formalizada la relación jurídica tendrá lugar el inicio de la prestación de servicios y, por ende, el devengo de las retribuciones asignadas a la plaza obtenida. A estos efectos, el profesor contratado deberá presentarse, ante el Decano o Director del Centro, y en su caso, ante el Director del Departamento correspondiente e incorporarse a las tareas docentes y asistenciales, en la fecha indicada en el contrato.

9. Norma final.

9.1. Durante el desarrollo de los concursos, las Comisiones de Selección resolverán las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la LPAC y LRJSP.

9.2. Con el objeto de ampliar la difusión del presente concurso, la convocatoria, las listas de aspirantes admitidos y excluidos y la resolución final del mismo se incluirán en la página web de la Universidad de Valladolid: <https://pdi.uva.es>

9.3. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer demanda ante el Juzgado de lo Social en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a su publicación.



Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrá interponerse la demanda antes mencionada, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

9.4. Igualmente, cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de la actuación de las Comisiones de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la mencionada LPACP.

Valladolid, 6 de abril de 2026.

El Rector,

Fdo.: ANTONIO LARGO CABRERIZO

*El Consejero de Sanidad
de la Junta de Castilla y León,*
Fdo.: ALEJANDRO VÁZQUEZ RAMOS



ANEXO I

Convocatoria: 2026/D/LL/ACLF/2 – VINC. 1/26–PROFESOR PERMANENTE LABORAL–VINCULADO
 Forma de selección: CONCURSO DE ACCESO PDI LABORAL
 Texto de convocatoria: RESOLUCIÓN DE 6 DE ABRIL DE 2026, CONJUNTA DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID Y DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, POR LA QUE SE CONVOCAN PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A LA CONDICIÓN DE PROFESORADO PERMANENTE LABORAL VINCULADO FIJO.

Código de Plaza	Departamento	Área	Centro	Cat. Asistencial	Hospital	Servicio	C/C/E	Dedicación	Perfil
K003K05/RP17002	Anat. P.,Mic, M.Pre.y S.P,M.Legal y For.	MICROBIOLOGIA	FAC MEDICINA	LICENCIADO ESPECIALISTA	HOSPITAL UNIVERSITARIO RIO HORTEGA (VA)	MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA	PROFESORA/PROFESOR PERMANENTE LABORAL	Tiempo Completo, 8 horas/semana	Materias propias del Área.
K011K05/RP17009	Cirugía,Oftalmolog.Otorrin. y Fisioterap	CIRUGIA	FAC MEDICINA	LICENCIADO ESPECIALISTA	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO (VA)	CIRUGIA TORACICA	PROFESORA/PROFESOR PERMANENTE LABORAL	Tiempo Completo, 8 horas/semana	Materias propias del Área.
K011K05/RP17010	Cirugía,Oftalmolog.Otorrin. y Fisioterap	CIRUGIA	FAC MEDICINA	LICENCIADO ESPECIALISTA	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO (VA)	CIRUGIA VASCULAR	PROFESORA/PROFESOR PERMANENTE LABORAL	Tiempo Completo, 8 horas/semana	Materias propias del Área.
K011K63/RP17002	Cirugía,Oftalmolog.Otorrin. y Fisioterap	FISIOTERAPIA	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD (SO)	FISIOTERAPEUTA	GERENCIA DE ATENCION PRIMARIA SORIA	UDAD AFRONTAMIENTO ACTIVO DOLOR CRONICO	PROFESORA/PROFESOR PERMANENTE LABORAL	Tiempo Completo, 8 horas/semana	Materias propias del Área.
K023K63/RP17001	Enfermería	ENFERMERIA	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD (SO)	ENFERMERO/A	COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO-SORIA	PSIQUIATRIA Y SALUD MENTAL-CS S MENTAL	PROFESORA/PROFESOR PERMANENTE LABORAL	Tiempo Completo, 8 horas/semana	Materias propias del Área.
K052K05/RP17005	Medicina, Dermatología y Toxicología	MEDICINA	FAC MEDICINA	LICENCIADO ESPECIALISTA	HOSPITAL UNIVERSITARIO RIO HORTEGA (VA)	URGENCIAS	PROFESORA/PROFESOR PERMANENTE LABORAL	Tiempo Completo, 8 horas/semana	Materias propias del Área.
K055K05/RP17006	Ped.,Inm.,Obs.y Gin.,Nut.B.,Psq.,Hª Cª	OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	FAC MEDICINA	LICENCIADO ESPECIALISTA	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO (VA)	OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	PROFESORA/PROFESOR PERMANENTE LABORAL	Tiempo Completo, 8 horas/semana	Materias propias del Área.



ANEXO I

Convocatoria: 2026/D/LL/ACLF/2 – VINC. 1/26–PROFESOR PERMANENTE LABORAL–VINCULADO									
Forma de selección: CONCURSO DE ACCESO PDI LABORAL									
Texto de convocatoria: RESOLUCIÓN DE 6 DE ABRIL DE 2026, CONJUNTA DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID Y DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, POR LA QUE SE CONVOCAN PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A LA CONDICIÓN DE PROFESORADO PERMANENTE LABORAL VINCULADO FIJO.									
Código de Plaza	Departamento	Área	Centro	Cat. Asistencial	Hospital	Servicio	C/C/E	Dedicación	Perfil
K055K05/RP17007	Ped.,Inm.,Obs.y Gin.,Nut.B.,Psq.,Hª Cª	PEDIATRIA	FAC MEDICINA	LICENCIADO ESPECIALISTA	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO (VA)	PEDIATRIA	PROFESORA/PROFESOR PERMANENTE LABORAL	Tiempo Completo, 8 horas/semana	Materias propias del Área.



ANEXO II

Composición del órgano de selección por plaza

Convocatoria: 2026/D/LL/ACLF/2 / PROFESOR PERMANENTE LABORAL-VINCULADO

Plaza: K003K05/RP17002

C/C/E: PROFESORA/PROFESOR PERMANENTE LABORAL

Área: MICROBIOLOGIA

Departamento: Anat. P.,Mic, M.Pre.y S.P,M.Legal y For.

Cat. Asistencial: LICENCIADO ESPECIALISTA

Hospital: HOSPITAL UNIVERSITARIO RIO HORTEGA (VA)

Servicio: MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA

Miembros designados:

<i>Calidad</i>	<i>Nombre completo</i>	<i>C/C/E o Categoría Asistencial</i>	<i>Organismo u Hospital</i>
PRESIDENTE TITULAR	RODRIGUEZ LAZARO, ALFONSO DAVID	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE BURGOS
SECRETARIO TITULAR	HERNANDEZ PEREZ, MARTA	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
VOCAL 1 TITULAR	RIVAS GONZALEZ, RAUL	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
VOCAL 2 TITULAR	ORTEGA LAFONT, MARIA DEL PILAR	LICENCIADO ESPECIALISTA	COMPLEJO ASISTENCIAL UNIV. DE BURGOS
VOCAL 3 TITULAR	ARROYO PEDRERO, LUIS ANTONIO	LICENCIADO ESPECIALISTA	COMPLEJO ASISTENCIAL DE ZAMORA
PRESIDENTE SUPLENTE	MUÑOZ BELLIDO, JUAN LUIS	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
SECRETARIO SUPLENTE	VILA CRESPO, JOSEFINA MARIA	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
VOCAL 1 SUPLENTE	BOFILL MAS, SILVIA	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE BARCELONA
VOCAL 2 SUPLENTE	LABAYRU ECHEVARRIA, CRISTINA MARIA	LICENCIADO ESPECIALISTA	COMPLEJO ASISTENCIAL UNIV. DE BURGOS
VOCAL 3 SUPLENTE	MEGIAS LOBON, GREGORIA	LICENCIADO ESPECIALISTA	COMPLEJO ASISTENCIAL UNIV. DE BURGOS



Composición del órgano de selección por plaza

Convocatoria: 2026/D/LL/ACLF/2 / PROFESOR PERMANENTE LABORAL-VINCULADO

Plaza: K011K05/RP17009

C/C/E: PROFESORA/PROFESOR PERMANENTE LABORAL

Área: CIRUGIA

Departamento: Cirugía,Oftalmolog.Otorrin. y Fisioterap

Cat. Asistencial: LICENCIADO ESPECIALISTA

Hospital: HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO (VA)

Servicio: CIRUGIA TORACICA

Miembros designados:

<i>Calidad</i>	<i>Nombre completo</i>	<i>C/C/E o Categoría Asistencial</i>	<i>Organismo u Hospital</i>
PRESIDENTE TITULAR	TAMAYO GÓMEZ, EDUARDO	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
SECRETARIO TITULAR	ALLER DE LA FUENTE, ROCÍO	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
VOCAL 1 TITULAR	BUTI FERRET, MARÍA ASUNCIÓN	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVER. AUTONOMA DE BARCELONA
VOCAL 2 TITULAR	MARRON FERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN	LICENCIADO ESPECIALISTA	HOSPITAL 12 OCTUBRE MADRID
VOCAL 3 TITULAR	GARCIA FERNANDEZ, JOSE LUIS	LICENCIADO ESPECIALISTA	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA PRINCESA
PRESIDENTE SUPLENTE	COCO MARTIN, ROSA MARIA	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
SECRETARIO SUPLENTE	DIEBOLD LUQUE, MARIA YOLANDA	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
VOCAL 1 SUPLENTE	ALVAREZ ESCUDERO, JULIAN	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA
VOCAL 2 SUPLENTE	GREGORIO CRESPO, MARIA BEGOÑA	LICENCIADO ESPECIALISTA	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO (VA)
VOCAL 3 SUPLENTE	MATILLA GONZALEZ, JOSE MARIA	LICENCIADO ESPECIALISTA	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO (VA)



Composición del órgano de selección por plaza

Convocatoria: 2026/D/LL/ACLF/2 / PROFESOR PERMANENTE LABORAL-VINCULADO

Plaza: K011K05/RP17010

C/C/E: PROFESORA/PROFESOR PERMANENTE LABORAL

Área: CIRUGIA

Departamento: Cirugía,Oftalmolog.Otorrin. y Fisioterap

Cat. Asistencial: LICENCIADO ESPECIALISTA

Hospital: HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO (VA)

Servicio: CIRUGIA VASCULAR

Miembros designados:

<i>Calidad</i>	<i>Nombre completo</i>	<i>C/C/E o Categoría Asistencial</i>	<i>Organismo u Hospital</i>
PRESIDENTE TITULAR	TAMAYO GÓMEZ, EDUARDO	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
SECRETARIO TITULAR	ALLER DE LA FUENTE, ROCÍO	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
VOCAL 1 TITULAR	BUTI FERRET, MARÍA ASUNCIÓN	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVER. AUTONOMA DE BARCELONA
VOCAL 2 TITULAR	CARNICERO MARTINEZ, JOSE ANTONIO	JEFE DE UNIDAD	COMPLEJO ASISTENCIAL UNIV. SALAMANCA
VOCAL 3 TITULAR	SAIZ VILLORIA, LAURA	LICENCIADO ESPECIALISTA	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO (VA)
PRESIDENTE SUPLENTE	COCO MARTIN, ROSA MARIA	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
SECRETARIO SUPLENTE	DIEBOLD LUQUE, MARIA YOLANDA	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
VOCAL 1 SUPLENTE	ALVAREZ ESCUDERO, JULIAN	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA
VOCAL 2 SUPLENTE	TORRES HERNANDEZ, JOSE ANGEL	JEFE DE SERVICIO	COMPLEJO ASISTENCIAL UNIV. SALAMANCA
VOCAL 3 SUPLENTE	BALLESTEROS POMAR, MARTA	JEFE DE SERVICIO	COMPLEJO ASISTENCIAL UNIV. LEON



Composición del órgano de selección por plaza

Convocatoria: 2026/D/LL/ACLF/2 / PROFESOR PERMANENTE LABORAL-VINCULADO

Plaza: K011K63/RP17002

C/C/E: PROFESORA/PROFESOR PERMANENTE LABORAL

Área: FISIOTERAPIA

Departamento: Cirugía,Oftalmolog.Otorrin. y Fisioterap

Cat. Asistencial: FISIOTERAPEUTA

Hospital: GERENCIA DE ATENCION PRIMARIA SORIA

Servicio: UDAD AFRONTAMIENTO ACTIVO DOLOR CRONICO

Miembros designados:

<i>Calidad</i>	<i>Nombre completo</i>	<i>C/C/E o Categoría Asistencial</i>	<i>Organismo u Hospital</i>
PRESIDENTE TITULAR	CASTRO SÁNCHEZ, ADELAIDA MARÍA	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE ALMERIA
SECRETARIO TITULAR	LOPEZ MIGUEL, ALBERTO	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
VOCAL 1 TITULAR	LOPEZ BUENO, LAURA	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VALENCIA
VOCAL 2 TITULAR	MARQUEZ VERA, MANUEL ANTONIO	FISIOTERAPEUTA	COMPLEJO ASISTENCIAL UNIV. SALAMANCA
VOCAL 3 TITULAR	MONTES CARRASCO, NATALIA	FISIOTERAPEUTA	COMPLEJO ASISTENCIAL UNIV. SALAMANCA
PRESIDENTE SUPLENTE	FERNANDEZ CARNERO, JOSUE	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
SECRETARIO SUPLENTE	COCO MARTIN, ROSA MARIA	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
VOCAL 1 SUPLENTE	TORRES LACOMBA, MARÍA	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE ALCALA
VOCAL 2 SUPLENTE	MONTERO CUADRADO, FEDERICO	FISIOTERAPEUTA	GERENCIA DE ATENCION PRIMARIA ESTE VA
VOCAL 3 SUPLENTE	DOMINGO ESTEBAN, SUSANA	FISIOTERAPEUTA	COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO-SORIA



Composición del órgano de selección por plaza

Convocatoria: 2026/D/LL/ACLF/2 / PROFESOR PERMANENTE LABORAL-VINCULADO

Plaza: K023K63/RP17001

C/C/E: PROFESORA/PROFESOR PERMANENTE LABORAL

Área: ENFERMERIA

Departamento: Enfermería

Cat. Asistencial: ENFERMERO/A

Hospital: COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO-SORIA

Servicio: PSIQUIATRIA Y SALUD MENTAL-CS S MENTAL

Miembros designados:

<i>Calidad</i>	<i>Nombre completo</i>	<i>C/C/E o Categoría Asistencial</i>	<i>Organismo u Hospital</i>
PRESIDENTE TITULAR	FERNANDEZ GARCIA, DANIEL	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE LEON
SECRETARIO TITULAR	REDONDO DEL RIO, MARIA PAZ	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
VOCAL 1 TITULAR	SANCHEZ RAMOS, JOSE LUIS	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE HUELVA
VOCAL 2 TITULAR	MARCOS ASENSIO, SARA	ENFERMERO/A	COMPLEJO ASISTENCIAL UNIV. SALAMANCA
VOCAL 3 TITULAR	PARADA NOGUEIRAS, MIGUEL ANGEL	ENFERMERO/A	COMPLEJO ASISTENCIAL UNIV. LEON
PRESIDENTE SUPLENTE	MOLINA RODRIGUEZ, VICENTE	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
SECRETARIO SUPLENTE	SARABIA COBO, CARMEN MARIA	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
VOCAL 1 SUPLENTE	RUIZ RODRIGUEZ, CONCEPCION	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE GRANADA
VOCAL 2 SUPLENTE	CANAL BOYERO, MARÍA JESÚS	ENFERMERO/A	COMPLEJO ASISTENCIAL UNIV. SALAMANCA
VOCAL 3 SUPLENTE	MENDEZ MARTINEZ, CARLOS	ENFERMERO/A	COMPLEJO ASISTENCIAL UNIV. LEON



Composición del órgano de selección por plaza

Convocatoria: 2026/D/LL/ACLF/2 / PROFESOR PERMANENTE LABORAL-VINCULADO

Plaza: K052K05/RP17005

C/C/E: PROFESORA/PROFESOR PERMANENTE LABORAL

Área: MEDICINA

Departamento: Medicina, Dermatología y Toxicología

Cat. Asistencial: LICENCIADO ESPECIALISTA

Hospital: HOSPITAL UNIVERSITARIO RIO HORTEGA (VA)

Servicio: URGENCIAS

Miembros designados:

<i>Calidad</i>	<i>Nombre completo</i>	<i>C/C/E o Categoría Asistencial</i>	<i>Organismo u Hospital</i>
PRESIDENTE TITULAR	DUEÑAS LAITA, ANTONIO	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
SECRETARIO TITULAR	ROLLÁN GÓMEZ, MARÍA JESÚS	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
VOCAL 1 TITULAR	ROLDAN SHILLING, VANESSA	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE MURCIA
VOCAL 2 TITULAR	LOPEZ DIEZ, MARIA PILAR	LICENCIADO ESPECIALISTA	COMPLEJO ASISTENCIAL UNIV. DE BURGOS
VOCAL 3 TITULAR	POZO VEGAS, CARLOS DEL	JEFE DE SERVICIO	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO (VA)
PRESIDENTE SUPLENTE	MARTIN ESCUDERO, JUAN CARLOS	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
SECRETARIO SUPLENTE	ALLER DE LA FUENTE, ROCÍO	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
VOCAL 1 SUPLENTE	GUERRERO ARROYO, MARÍA CARMEN	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
VOCAL 2 SUPLENTE	CUADRA SAN MIGUEL, REBECA	LICENCIADO ESPECIALISTA	HOSPITAL EL BIERZO
VOCAL 3 SUPLENTE	GARCIA GARCIA, ANGEL	LICENCIADO ESPECIALISTA	COMPLEJO ASISTENCIAL UNIV. SALAMANCA



Composición del órgano de selección por plaza

Convocatoria: 2026/D/LL/ACLF/2 / PROFESOR PERMANENTE LABORAL-VINCULADO

Plaza: K055K05/RP17006

C/C/E: PROFESORA/PROFESOR PERMANENTE LABORAL

Área: OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA

Departamento: Ped.,Inm.,Obs.y Gin.,Nut.B.,Psq.,Hª Cª

Cat. Asistencial: LICENCIADO ESPECIALISTA

Hospital: HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO (VA)

Servicio: OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA

Miembros designados:

<i>Calidad</i>	<i>Nombre completo</i>	<i>C/C/E o Categoría Asistencial</i>	<i>Organismo u Hospital</i>
PRESIDENTE TITULAR	MOLINA RODRIGUEZ, VICENTE	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
SECRETARIO TITULAR	MARUGAN DE MIGUELSANZ, JOSE MANUEL	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
VOCAL 1 TITULAR	GALINDO IZQUIERDO, ALBERTO	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVER. COMPLUTENSE DE MADRID
VOCAL 2 TITULAR	CARRILES GUERRERO, JULIA	LICENCIADO ESPECIALISTA	COMPLEJO ASISTENCIAL UNIV. LEON
VOCAL 3 TITULAR	FERNANDEZ FERNANDEZ, CAMINO	JEFE DE UNIDAD	COMPLEJO ASISTENCIAL UNIV. LEON
PRESIDENTE SUPLENTE	GANFORNINA ALVAREZ, MARIA DOLORES	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
SECRETARIO SUPLENTE	GARROTE ADRADOS, JOSE ANTONIO	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
VOCAL 1 SUPLENTE	BARTHA RASERO, JOSE LUIS	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID
VOCAL 2 SUPLENTE	FERNANDEZ CORONA, ALFONSO	JEFE DE SERVICIO	COMPLEJO ASISTENCIAL UNIV. LEON
VOCAL 3 SUPLENTE	GARCIA ROBLES, ROSA MARIA	LICENCIADO ESPECIALISTA	COMPLEJO ASISTENCIAL DE ZAMORA



Composición del órgano de selección por plaza

Convocatoria: 2026/D/LL/ACLF/2 / PROFESOR PERMANENTE LABORAL-VINCULADO

Plaza: K055K05/RP17007

C/C/E: PROFESORA/PROFESOR PERMANENTE LABORAL

Área: PEDIATRIA

Departamento: Ped.,Inm.,Obs.y Gin.,Nut.B.,Psq.,Hª Cª

Cat. Asistencial: LICENCIADO ESPECIALISTA

Hospital: HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO (VA)

Servicio: PEDIATRIA

Miembros designados:

<i>Calidad</i>	<i>Nombre completo</i>	<i>C/C/E o Categoría Asistencial</i>	<i>Organismo u Hospital</i>
PRESIDENTE TITULAR	MOLINA RODRIGUEZ, VICENTE	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
SECRETARIO TITULAR	MARUGAN DE MIGUELSANZ, JOSE MANUEL	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
VOCAL 1 TITULAR	LEIS TRABAZO, MARIA ROSAURA	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA
VOCAL 2 TITULAR	VILLAR GUERRA, PABLO DEL	LICENCIADO ESPECIALISTA	HOSPITAL EL BIERZO
VOCAL 3 TITULAR	GUTIÉRREZ JIMENO, MIRIAM	LICENCIADO ESPECIALISTA	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO (VA)
PRESIDENTE SUPLENTE	CALONGE CANO, MARGARITA	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
SECRETARIO SUPLENTE	REDONDO DEL RIO, MARIA PAZ	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
VOCAL 1 SUPLENTE	REY GALAN, CORSINO	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE OVIEDO
VOCAL 2 SUPLENTE	GONZALEZ GARCIA, HERMENEGILDO	JEFE DE UNIDAD	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO (VA)
VOCAL 3 SUPLENTE	ZAMORA GONZALEZ, NURIA	LICENCIADO ESPECIALISTA	CENTRO DE SALUD VENTA BAÑOS. PALENCIA